



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 FEB. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto ha encomendado el traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de su Secretario Privado, agente categoría 24 P.A. y T. Dn. Horacio SOTOMAYOR y del Asesor de esta Presidencia, agente categoría 23 P.A. y T., Dn. Joaquín MENDEZ, a los efectos de realizar diversas gestiones en la Biblioteca del Congreso de la Nación y en el Centro de Documentación Legislativa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

Que en virtud de ello, corresponde autorizar la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre del señor Horacio SOTOMAYOR y Joaquín MENDEZ; y la liquidación de TRES (3) días de viáticos, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al agente categoría 24 P.A. y T. Dn. Horacio SOTOMAYOR y al agente categoría 23 P.A. y T. Dn. Joaquín MENDEZ, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar diversas gestiones en la Biblioteca del Congreso de la Nación y en el Centro de Documentación Legislativa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, encomendados por el suscripto, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de orden de dos pasajes tramos USH/BUE/USH a nombre de Horacio SOTOMAYOR (ida 11/02/05 regreso 14/02/05) y a nombre de Joaquín MENDEZ (ida 14/02/05 regreso 17/02/05) y liquidar TRES (3) días de viáticos a ambos agentes, según reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

011/05